

Circular No. 06 de 2018
Línea Contable S.A.S.

Declaración de renta de personas naturales

Javier E. García Restrepo

Agosto 16 2018

“Y morir en cada palabra que se escribe/ es tallar sobre el inmenso espacio,/ allí en donde en la muerte todavía se vive, /las viejas glorias cual simple epitafio.”

Epitafio/JGR

La porcentualidad de las rentas exentas en las rentas de trabajo

Es necesario iniciar con la depuración de la renta líquida en las rentas de trabajo, y partir del límite establecido para la sumatoria de rentas exentas más deducciones, como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cédula de rentas de trabajo				
Cálculo de la renta líquida				
N°		Cuentas	Sin límite	Con límite
1	+	Total ingresos	254'400.000	

2	-	Total ingresos NCR	18'933.000	
3	=	Subtotal ingresos netos	235'467.000	235'467.000
4	-	Total deducciones	42'348.000	235'467.000 x
5	-	Total rentas exentas	74'560.000	40%*
		Subtotal deducción y exenciones	116'908.000	
6	-	Maxima exención más deducciones		*94'187.000
7	=	Total renta líquida gravable		141'280.000

En el cuadro anterior es claro que el límite de las rentas exentas y las deducciones (\$ 94'187) proviene de multiplicar el ingreso neto (\$ 235'467) por el 40%, sin que exceda de 5.040 UVU (\$ 160'569 en 2017)

Es pertinente, a través de una ilustración, establecer qué ocurre con la renta exenta que debe restarse de la renta presuntiva, en razón a las limitantes impuestas, de acuerdo a tres escenarios que se plantearan, como se puede observar en el cuadro siguiente:

Rentas de trabajo					
El manejo de los límites (En miles)					
N°		Cuentas	1	2	3
1	+	Ingresos	254'400	254'400	254'400
2	-	INCRNGO	18'933	18'933	18'933
3	=	Ingresos netos	235'467	235'467	235'467
4		Deducciones	42'000	42'000	42'348
5		Rentas exentas	38'600	52'187	74'560
6	=	Exención más deducción	80'600	94'187	116'908
7		Limite (40% de...)	94'187	94'187	94'187

8		% (74'560/116'908)	Sin	Sin	63,77%
9	*	A R. Presuntiva (R.7 x R.8)	38'600	52'187	*60'063
* Renta exenta por el % de proporcionalidad (94'187 x 63,77%) = 60'063					

En el cuadro anterior se puede advertir en cada escenario lo siguiente:

1. En el primer escenario la sumatoria de las rentas exentas más las deducciones que es \$ 80'600 es inferior al límite de rentas exentas más deducciones que es \$ 94'187, esto indica que lo que se debe restar de la renta presuntiva es una renta exenta de \$ 38'600, o sea el 100% de la renta exenta, en razón a que no hay necesidad de calcular la renta exenta proporcional.

2. En el segundo escenario la sumatoria de las rentas exentas más las deducciones que es \$ 94'187 es igual al límite de rentas exentas más deducciones que es \$ 94'187, esto indica que lo que se debe restar de la renta presuntiva es una renta exenta de \$ 52'187, o sea el 100% de la renta exenta, porque tampoco fue necesario calcular la renta exenta proporcional.

3. En el tercer escenario la sumatoria de las rentas exentas más las deducciones es \$ 116'908 que es superior al límite de rentas exentas más deducciones que es \$ 94'187, esto indica que se debe calcular la renta exenta proporcional para restarla de la renta presuntiva.

En este caso el paso a paso es el siguiente:

- Cálculo del porcentaje de la renta exenta proporcional (% R.E.P):

Divida el valor de la renta exenta por el total de la sumatoria de la renta exenta más las deducciones:

% R.E.P = 63,77%

- Cálculo de la renta exenta proporcional (R.E.P):

Tome el porcentaje de la renta exenta proporcional (%R.E.P: 63,77%) y multiplíquelo por la máxima renta exenta más deducciones (\$ 94'187), y ese el valor que se debe restar de la renta presuntiva.

$$\text{R.E.P} = 63,77\% \times 94'187$$

$$\text{R.E.P} = 60'067$$

En el supuesto que esta fuese la única cédula para este declarante el valor que se restaría de la renta presuntiva es \$ 60'063.

En caso que fuesen varias cédulas se calcularían las rentas exentas, proporcionales o no, según el caso, se sumarían y ese resultado se restaría de la renta presuntiva, sin que se genere una renta presuntiva negativa.

Hasta pronto

En la próxima circular se aborda el tema de la depuración de la renta exenta en la renta presuntiva y de la proporcionalidad de la renta exenta en las rentas de capital y rentas no laborales

“Nota: Este documento es una simple recopilación de información que no exige al usuario de consultar la norma. Antes de tomar decisiones consulte las circulares respectivas”.

“Prohibido reproducir total o parcialmente el contenido de esta circular para fines comerciales. Si su deseo es reproducirla con otros fines, debe citar la fuente”